



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN REF. 20-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las quince horas y treinta minutos del día lunes tres de diciembre del año dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información No. 20/2018, en fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, la cual ingreso a través del sistema de gestión de solicitudes, por parte del ciudadano \_\_\_\_\_ requiriendo se le proporcione la siguiente información: **A.** "Número ganador de la lotería en el año 2018 según mes y municipios donde se vendió el billete hasta el mes de noviembre." Habiéndosele entregado al ciudadano a través de correo electrónico Constancia de Recepción de Solicitud, estableciendo como fecha probable de respuesta a su solicitud el día **martes 4 de diciembre de dos mil dieciocho.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información solicitada, por lo que habiéndose admitido la solicitud de información, se gestionó la información requerida por el ciudadano con el Departamento de Canales de Comercialización, a través de memorándum UAIP.ME.057/2018, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho.



- III. Que a través de memorándum del Departamento de Canales de Comercialización con referencia GC/CC/1031/2018 y de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió “Números ganadores del primer premio, con fecha de sorteo y municipio donde fue vendido”, que en respuesta a la petición ciudadana se anexa a esta Resolución.

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina **RESUELVE:** i) Conceder acceso a la información pública requerida por el ciudadano \_\_\_\_\_

a través de solicitud de información con referencia 20/2018; ii) Remitir la información solicitada por el ciudadano vía por correo electrónico a la dirección:



F. \_\_\_\_\_  
Oficial de Información Interino Ad Honorem  
Jorge Eliseo Merino González